

temas de carácter académico, profesional y asistencial que puedan interesar a los estudiantes. Para este fin contará con las publicaciones, periódicas o no, que considere necesario. Corresponde también a este servicio la gestión de todo tipo de documentos que le sean solicitados por los estudiantes, para lo cual contará con los medios necesarios.

8. La Oficina de Viajes tiene como misión genérica facilitar a los universitarios la gestión de todos los asuntos relacionados con el intercambio y turismo estudiantil nacional e internacional, para lo cual funcionará como una agencia de viajes según las disposiciones vigentes en esta materia.

La Oficina de Viajes está conformada en el ámbito nacional como una sola entidad, teniendo su central en Madrid, y a través de sucursales, agencias y corresponsalías en los demás Distritos universitarios, de acuerdo con la categoría y jurisdicción que ella merece y que dependerán para todos los efectos de dicha Central.

Art. 5.º La estructura interna de la Comisaría, tanto en la esfera nacional como en la de sus Delegaciones de Distrito y provinciales, será establecida por orden del Ministro Secretario general del Movimiento, en la que se regulará, asimismo, el régimen de nombramientos y el funcionamiento administrativo de sus órganos.

Art. 6.º Con el carácter de órganos asesores y consultivos

se crean Juntas Consultivas con participación de representantes electivos de las Asociaciones de alumnos.

Estas Juntas corresponderán a cada una de las funciones de carácter cultural, formativo, asistencial, deportivo y de órgano de enlace, atribuidas a la Comisaría para el S. E. U. por el Decreto de 5 de abril de 1965, y podrán funcionar a nivel de Distrito universitario o demarcación provincial y con carácter general.

Art. 7.º Es función primordial de las Juntas Consultivas el establecer un cauce permanente de colaboración entre la Comisaría y las Asociaciones de alumnos. En el marco de esta función general, su competencia se extiende a la programación de actividades en cada una de las materias a que se refiere el segundo párrafo del artículo anterior y el estudio de las líneas generales de orientación y realización de dichas actividades.

Art. 8.º La Comisaría para el S. E. U., de acuerdo con las necesidades de funcionamiento, establecerá la composición de cada una de las Juntas Consultivas al nivel que corresponda. Los representantes de las Asociaciones de alumnos serán en todo caso designados por sus correspondientes Consejos o Juntas directivas.

Madrid, 5 de junio de 1965.

SOLIS RUIZ

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de mayo de 1965 por la que se dispone el cese del Sargento de Ingenieros don César Rodríguez Fernández en el Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles al Sargento de Ingenieros don César Rodríguez Fernández.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 20 de mayo de 1965 por la que se dispone el cese de don Bonifacio Vaquero Borja y el de don Aniceto Moraleja Moraleja en las Compañías Móviles de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Accediendo a las peticiones formuladas por don Bonifacio Vaquero Borja y don Aniceto Moraleja Moraleja.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer el cese de los mismos en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, con efectividad de 22 y 25 de junio próximo, respectivamente, días siguientes a los en que cumplen las licencias reglamentarias que les fueron concedidas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone ascenso económico en el Cuerpo de Ingenieros Industriales por fallecimiento de don Luis Arredondo Malo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 4156/1964, de 17 de diciembre, y producida una vacante en la dotación económica correspondiente a plaza de Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, por fallecimiento de don Luis Arredondo Malo, ocurrido el día 19 de abril del corriente año.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer que don Eugenio Marín Marcos, a quien corresponde ascender, pase a disfrutar, en ascenso económico, el sueldo anual de 28.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables, con efectos del día 20 de abril del corriente año.

La plaza que el anterior ascenso deja vacante se proveerá mediante la reglamentaria oposición.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1965.—El Subsecretario, Angel de las Cuevas.

Sr. Jefe de la Sección de Personal Facultativo.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se declara excedente voluntario al Ingeniero Industrial don Amós Sevilla Arcas.

A petición del interesado, esta Subsecretaria ha tenido a bien declarar al Ingeniero del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Amós Sevilla Arcas en la situación de excedencia voluntaria por plazo mínimo de un año, sin que durante el tiempo que permanezca en dicha situación devengue derechos económicos y sin computársele dicho tiempo a efectos de trienios ni de clases pasivas.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1965.—El Subsecretario, Angel de las Cuevas.

Sr. Jefe de los Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes Industriales de este Departamento.